

<p style="text-align: center;">INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SOBRE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES</p>

El Consejo de Administración de Enagás, en su sesión de fecha 22 de febrero de 2006, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, ha procedido a emitir el siguiente informe justificativo de la modificación de los artículos 20 y 22 de los Estatutos Sociales, que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General.

La propuesta de modificación de los artículos 20 y 22 de los Estatutos Sociales, en los términos en que éstos están redactados, viene motivada por la modificación de la Ley de Sociedades Anónimas, operada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre.

En primer lugar, el artículo 95.2. de la Ley de Sociedades Anónimas ha introducido un nuevo párrafo en el que se establece la validez de las Juntas Generales Ordinarias aún en caso de haber sido convocadas o haberse celebrado fuera del plazo establecido en el primer párrafo del mismo artículo, es decir, dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio social.

En segundo lugar, el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas ha ampliado a un mes el plazo de antelación con el que hay que publicar el anuncio de convocatoria de las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, tanto en el BORME como en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia. Asimismo, ha introducido la posibilidad de los accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento del capital, de solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, mediante notificación fehaciente al domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación del anuncio de convocatoria.

Dado que los Estatutos Sociales no contemplan las anteriores previsiones, e incluso, recogen, en el caso del plazo de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria, una previsión distinta a la legal, en este caso, menos favorable a los accionistas, se hace conveniente su adaptación a lo establecido en la Ley.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta General de Accionistas:

- Modificar los artículos 20 (incorporación de la previsión legal de validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo) y 22 (establecimiento del plazo de un mes para convocar la Junta General Ordinaria e incorporación de la posibilidad de publicar un complemento de la convocatoria de la Junta, así como el plazo y modo de llevarla a cabo) de los Estatutos Sociales.

En Madrid, a 22 de febrero de 2006.